

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Pereira, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación	66001-31-03-002-2022-00094-01 (2350)
Origen	Juzgado 2 Civil del Circuito Pereira
Asunto	Acción popular – Admite Impedimento
Accionante	Mario Restrepo
Coadyuvante	Cotty Morales Caamaño
Accionado	Lucía Alzate Rodríguez, propietaria de CASA BOMBILLO
Mag. Ponente	Carlos Mauricio García Barajas

1.- Del escrito presentado por la coadyuvante (archivos 14, cuaderno 2 instancia) el despacho se atiene a lo resuelto en auto del 02-11-2023 (archivo 12 ibid).

De radicarse un memorial similar, la Secretaría se abstendrá de ingresarlo a despacho (Art. 43-2 CGP) a fin de evitar el desgaste judicial y que se acrecente la carga laboral de la Sala, que se traduce en la dificultad de evacuar asuntos de la especialidad civil familia, y las demás acciones populares en trámite, por resolver asuntos sobre los cuales ya se pronunció esta instancia.

2.- Por otra parte, se agrega sin trámite alguno la constancia secretarial remitida por el juzgado de primera instancia (archivos 24-26 ibid).

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
22-02-2024

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fdeddb8e4192c3a3450c5a4f102f0d1f7ed4fef74f841533a9d412e9afeb11e**
Documento generado en 21/02/2024 09:25:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>